



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISOES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

09 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.550 +

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y el "Club de Adulto Mayor ASERCOM", de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2014.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2014, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de la propiedad sea utilizada por el Club de Adulto Mayor ASERCOM.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de Julio de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", representada legalmente por su Presidenta doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, C.N.I. N° 6.915.286-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que de conformidad a Resolución Exenta N° 0876 De Fecha 16 de Mayo del presente año 2014 la Ilustre Municipalidad de Parral tiene la Concesión de Uso gratuito del inmueble Fiscal ubicado en Calle Tarapacá N° 241 de la Comuna de Parral Provincia de Linares Región del Maule, inscrita a nombre del fisco a fojas 1206, N° 647 del Registro de Propiedad del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, individualizado como en el plano N° VII-3-12321 C.U de una superficie de 513, 74 Metros cuadrados, Rol de Avalúo N° 62-12 de la comuna de Parral.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito al "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", para quién aceptan sus representantes antes singularizados, una parte del Inmueble que tiene una superficie aproximada de 193,38 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE** con ex autoservicio Alondra; **ESTE**, con Sede Unión Comunal Adulto Mayor Alegría de Vivir; **SUR**, con propiedad de Fanny Falcón y Patricio Blanco ; y **OESTE**, con Propiedad de Miguel Aparicio.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el referido comodato se confiere por el plazo de Cinco (5) años a contar del primero (01) de Julio del año dos mil Catorce (2014) y hasta el treinta (30) de Junio del año dos mil Diecinueve (2019).-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento del "CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM".- Se pondrá término ipso facto al contrato si la comodataria lo destinare a otro uso sin autorización expresa de la comodante.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- Interesados (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

## CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 01 de Julio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número Diez Millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante"; y por la otra parte el "**CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones trescientos Cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta guión cinco (N°65.348.640-5), representada legalmente, por su Presidenta doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones novecientos quince mil doscientos ochenta Y seis guión cuatro (N° 6.915.286-4 ), ambas domiciliadas para estos efectos en Libertad N° 746 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad a Resolución Exenta N° 0876 De Fecha 16 de Mayo del presente año 2014 Tiene la Concesión de Uso gratuito del inmueble Fiscal ubicado en Calle Tarapacá N° 241 de la Comuna de Parral Provincia de Linares Región del Maule, inscrita a nombre del fisco a fojas 1206, N° 647 del Registro de Propiedad del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, individualizado como en el plano N° VII-3-12321 C.U de una superficie de 513, 74 Metros cuadrados, Rol de Avalúo N° 62-12 de la comuna de Parral.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito al "**CLUB DEL ADULTO MAYOR ASERCOM** ", para quién aceptan sus representantes antes singularizados, una parte del Inmueble que tiene una superficie aproximada de 193,38 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE** con ex autoservicio Alondra; **ESTE**, con Sede Unión Comunal Adulto Mayor Alegría de Vivir; **SUR**, con propiedad de Fanny Falcón y Patricio Blanco ; y **OESTE**, con Propiedad de Miguel Aparicio.-

**CLÁUSULA TERCERA:** Este Comodato se confiere por el plazo de Cinco (05) años a contar del primero (01) de Julio del año dos mil catorce (2014) y hasta el Treinta (30) de Junio del año dos mil Diecinueve (2019).-

**CLÁUSULA CUARTA:** La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento del "Club del adulto mayor ASERCOM".- Se pondrá término ipso facto al contrato si la comodataria lo destinare a otro uso sin autorización expresa de la comodante.-

**CLÁUSULA SEXTA:** La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Este contrato se celebra considerando el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2014, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

**CLÁUSULA DECIMA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco de fecha seis de Diciembre del mismo año, documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes y que el Notario que autoriza los ha tenido a la vista.- La personería de doña **ADELA ELISA WATKINS PARRA** para comparecer en nombre y representación del "**CLUB DEL ADULTO MAYOR ASERCOM**", consta de Certificado de Vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha 01 de Julio de 2014, donde se acredita que dicha Junta de Vecinos cuenta con Personalidad Jurídica N° 0404 de fecha 03 de Julio del año 2003 y que posee directiva definitiva, elegida el 04 de Julio del 2012, con duración de Dos años, hasta el 04 de Julio del 2014; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-



*Paula del Carmen Retamal Urrutia*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
Su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4



*Adela Elisa Watkins Parra*

"**CLUB DEL ADULTO MAYOR ASERCOM**"  
RUT N° 65.348.640-5, representada legalmente por doña  
**ADELA ELISA WATKINS PARRA**  
C.N.I. N° 6.915.286-4